

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de distribución de agua y saneamiento de Torres de la Alameda (Madrid)» a don Isidro Fernández García.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de distribución de agua y saneamiento de Torres de la Alameda (Madrid)» a don Isidro Fernández García, en la cantidad de 4.049.639,42 pesetas, que representa el coeficiente 0,86867333 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 4.661.856,14 y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de distribución de aguas potables de Beniganim (Valencia)», a «Uralita, S. A.»**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de distribución de aguas potables de Beniganim (Valencia)», a «Uralita, S. A.» en la cantidad de pesetas 1.164.792,36 que representa el coeficiente 0,81678456 respecto al presupuesto de contrata de 1.426.070,50 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar trozo primero, derramador de Guadasuar (Valencia)», a la «Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar»**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar trozo primero, derramador de Guadasuar (Valencia)», a la «Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar», en la cantidad de 1.522.770,16 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 1.522.770,16 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de los «Proyectos de distribución de aguas y de saneamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres)», a don Restituto Calvo Corrochano**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de los «Proyectos de distribución de aguas y de saneamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres)», a don Restituto Calvo Corrochano, en la cantidad de 4.207.183,59 pesetas, que representa el coeficiente 0,884943442 respecto al presupuesto de contrata de 4.754.183,59 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del de consolidación de las carreteras de acceso a la presa y central de Embalse de Alzo y de sustitución de la barandilla de coronación (Navarra)», a «Salinas Hermanos, Construcciones»**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de consolidación de las carreteras de acceso a la presa y central del Embalse de Alzo y de sustitución de la barandilla de coronación (Navarra)», a «Salinas Hermanos, Construcciones», en la cantidad de 1.186.340 pesetas, que representa el coeficiente 0,99999706 respecto al presupuesto de contrata de 1.186.343,48 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Collado Dieste para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Rianjo**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Collado Dieste la ocupación de una parcela de 335 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la ría de Arosa, en el término municipal de Rianjo, con destino a la construcción de una explanada y cobertizo para instalar un taller de carpintería de ribera, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Abuin Alcalde para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Rianjo.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Abuin Alcalde la ocupación de una parcela de 500 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en el término municipal de Rianjo, con destino a la construcción de una explanada y cobertizo para instalar un taller de carpintería de ribera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Sociedad Española de Construcción Naval» para la supresión de un trozo de escollera del espigón de la dársena de Axpe**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Construcción Naval» la supresión de un trozo de escollera de 70 metros de longitud en el espigón de la dársena de Axpe, con el fin de hacer posible la botadura de barcos de gran tamaño en su factoría de Sestao, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Ope Sociedad Anónima (OPESA)», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la compañía mercantil «Ope, Sociedad Anónima (OPESA)», para ocupar una parcela de 1.250 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre, así como la superficie de 1.900

metros cuadrados dentro del mar, en el término municipal de Benalmádena, en el lugar que se determina en el plano de confrontación levantado por el Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga, con fecha 9 de mayo de 1964, con destino a la construcción de un embarcadero, Club Náutico, Bar y Aparcamiento, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 22 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para las empresas mineras del Sector Piritas de Huelva y Sevilla*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de Minas de Piritas de Huelva y Sevilla, que terminadas las deliberaciones sin llegar a un acuerdo, remitió el Presidente del Sindicato Nacional del Metal a este Centro directivo para que se dicte la oportuna norma de obligado cumplimiento, y

Resultando que según se desprende de las actas de las reuniones, hay oposición radical entre las peticiones de las partes.

a) Representación social, sin perjuicio de ofrecer su colaboración en los sistemas de organización de trabajo y productividad que las empresas estiman oportuno implantar, requiere previamente:

1) Incorporar la prima fijada en la norma de obligado cumplimiento, Orden de 10 de agosto de 1962, a los salarios base reglamentarios.

2) Elevar a treinta días las gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

3) Elevar a veinte o veinticinco días, según se lleven menos o más de cinco años en la empresa, el período de vacaciones.

b) Representación económica: Imposibilidad de acceder a la pretensión obrera en el actual estado económico de las empresas y mientras no se lleve a cabo, como condición previa e ineludible, una reestructuración radical del Sector Piritas;

Resultando que efectuado el trámite de audiencia previa a los fines del artículo 13 de la Orden de 22 de julio de 1958 en su redacción de la Orden de 16 de mayo de 1960, con asistencia de los representantes de las partes, de la Dirección General de Minas, de la Dirección General de Empleo y de la Secretaría General Técnica, quedó clara la necesidad de dictar una norma de obligado cumplimiento para, después, con la movilización y acoplamiento del personal y fijación de plantillas, acometer los problemas de reestructuración de la minería de piritas y consecuente reajuste de las remuneraciones, que debería realizarse en el plazo de seis meses;

Resultando que este expediente se ha tramitado con arreglo a derecho;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, 13 y 16 de su Reglamento de 22 de julio del mismo año y Orden de 27 de diciembre de 1962;

Considerando que de lo actuado se desprende que resulta necesario movilizar y acoplar el personal de las empresas, establecer las plantillas adecuadas y formar una nueva tabla salarial mediante la incorporación a los antiguos salarios base de las primas que se abonan en virtud de la Orden de 10 de agosto de 1962, cuyo salarios deberán ser tenidos en cuenta en la fijación de los devengos por antigüedad, gratificaciones reglamentarias, vacaciones, descansos establecidos por la Ley y en el 25 por 100 a que se refiere el artículo 35, párrafo segundo de la Reglamentación de Trabajo en las Minas de Piritas de 30 de octubre de 1953, siendo oportuno, igualmente, elevar al importe del salario de quince días cada una de las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, con lo que la repercusión en el coste de la mano de obra es notablemente inferior a lo que resultaría de acceder a la petición de la representación social, máxime si se tiene en cuenta el nivel de los salarios reales que en la actualidad existen y los ingresos que se alcanzan con las retribuciones por incentivo.

Visto lo cual, los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Esta Dirección General: A) Declara que, habiéndose adoptado la decisión de reestructurar la minería de piritas y consiguiente reajuste de las remuneraciones, en el plazo de seis meses, es procedente que las empresas puedan fijar y confeccionar sus plantillas y movilizar su personal dentro de cada grupo del mismo, con la salvedad de pasar el del exterior al interior, como medidas previas necesarias al fin propuesto, y

B) Resuelve dictar la presente norma de obligado cumplimiento para las empresas del Sector Piritas de Huelva y Sevilla, disponiendo:

Artículo 1.º Se fijan como salarios para cada categoría los comprendidos en la tabla adjunta, anexo número 1, integrados

por el salario base de la Orden de 26 de octubre de 1956 y los incrementos establecidos por la Orden de 10 de agosto de 1962.

Art. 2.º Los salarios de la nueva tabla servirán de base para los correspondientes devengos por los siguientes conceptos:

- Plus de antigüedad, que alcanzara, incluso, a los derechos adquiridos por esta causa con anterioridad a la presente norma.
- Gratificaciones de 18 de julio y Navidad.
- Vacaciones.
- Descanso dominical y días festivos.
- Y el 25 por 100 a que se refiere el párrafo segundo del artículo 35 de la Reglamentación de Minas de Piritas de 30 de octubre de 1953, cuando por causa ajena a la voluntad del trabajador no alcance la producción necesaria para cubrirle.

No se modifican los conceptos e importes para obtener el Plus de distancia, espera y transporte y para el Plus Familiar.

Art. 3.º Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad se fijan en el importe de quince días del nuevo salario, más los aumentos por antigüedad, para cada una.

Art. 4.º La presente norma de obligado cumplimiento se aplicará con efectos a partir del día de la fecha de esta resolución.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Ilmos. Sres. Presidente del Sindicato Nacional del Metal y Delegados de Trabajo de las provincias de Huelva y Sevilla.

### TABLA DE SALARIOS

ANEXO NUM. 1

	Mensual	
	Exterior	Interior
<b>GRUPO PRIMERO</b>		
<i>Técnicos titulados</i>		
Ingenieros y Licenciados .....	3.940	4.390
Ayudantes técnicos .....	3.190	3.640
Maestro industrial o minero .....	2.900	3.350
Maestro de Enseñanza Primaria .....	2.470	2.920
<i>Técnicos no titulados</i>		
Jefe de Sección de primera .....	3.095	3.545
Jefe de Sección de segunda .....	3.020	3.470
Técnicos de Organización de primera .....	2.675	3.125
Técnicos de Organización de segunda .....	2.440	2.890
Auxiliar de Organización .....	2.305	2.755
Aspirante de Organización .....	1.845	2.295
Vigilante general .....	2.770	3.220
Capataz mayor .....	2.770	3.220
Capataz de primera .....	2.710	3.160
Capataz .....	2.590	3.040
Encargado de Sección de Economato .....	2.650	3.100
Inspector de Tráfico .....	2.710	3.160
Jefe de Estación de primera clase .....	2.700	3.150
Jefe de Estación de segunda clase .....	2.530	2.980
Jefe de Estación de tercera clase .....	2.400	2.850
Factor autorizado .....	2.380	2.830
Factor .....	2.290	2.740
Vigilante .....	2.290	2.740
Topógrafo de primera .....	2.680	2.130
Topógrafo .....	2.560	2.910
Delineante proyectista .....	2.680	3.130
Delineante de primera .....	2.560	3.010
Delineante de segunda .....	2.375	2.825
Calcedor .....	2.170	2.620
Fotógrafo .....	2.560	2.910
Reproductos fotográfico .....	2.200	2.650
Aspirantes de 16 y 17 años .....	1.700	2.150
Aspirantes de 14 y 15 años .....	1.400	1.850
Analista de primera .....	2.710	3.160
Analista de segunda .....	2.375	2.825
Auxiliar de Laboratorio .....	2.110	2.560
Topiquero .....	2.110	2.560
Práctico de Farmacia .....	2.110	2.560
Telegrafista central de Comunicación .....	2.410	2.860
Telefonista central de Comunicación .....	2.350	2.800
Instructor de Enseñanza Elemental .....	2.245	2.695
<b>GRUPO SEGUNDO</b>		
<i>Personal administrativo</i>		
Jefe de primera .....	2.890	3.340
Jefe de segunda .....	2.650	3.100
Oficial de primera .....	2.530	2.890